

INFORME FINAL (Ciclo de Acreditación 2005)

PROCESO DE EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR PRODUCCIÓN EN MATERIA DE PESQUERÍA E INDUSTRIA AL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

1. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2005, Disposiciones para regular el ciclo del proceso de acreditación referente al "Plan anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004"
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, aprueba Requisitos Específicos, Indicadores y Procedimientos de Verificación de Requisitos Generales Aplicables dentro del Ciclo del Proceso de Acreditación del año 2004.
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, regula el Procedimiento Administrativo para Impugnación del Acto Resolutivo que declare Improcedente la Acreditación de un Gobierno Regional a las Funciones Sectoriales.
- Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, regula Procedimientos a seguir por los Gobiernos Regionales y Locales que No Certifiquen el Cumplimiento de Requisitos Generales o Específicos y los Indicadores de Gestión de la Ley N° 28273.
- Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, aprueba Directiva sobre Procedimientos para Efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en Plan Anual.
- Resolución Ministerial N° 009-2005-PRODUCE, por la que se modifica la constitución de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales, se asigna sus funciones a la Comisión y dispone la constitución de una Comisión Técnica Sectorial de Descentralización.
- Resolución Presidencial N° 026-2006-CND-P-2006, que disponen la aplicación de la Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005 y la Directiva N° 002-CND-P-2005.

2. COMISIONES DE TRANSFERENCIA

- 2.1 Con RM N° 251-2002-PRODUCE de fecha 30 de diciembre 2002, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Descentralización. Mediante la RM N° 009-2005-PRODUCE de fecha 12 de enero 2005, se modificó la constitución de la mencionada Comisión Sectorial presidida por el Viceministro de Pesquería, señor Alfonso Miranda Eyzaguirre.



2.2 El Gobierno Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 266-2004-GR-JUNIN/PRES, de fecha 20 de julio de 2004, se establece la conformación de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Junín, para efectivizar la transferencia de funciones sectoriales acreditadas durante el Ciclo de Acreditación 2005, incluidas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, dicha comisión la preside el Gerente General Regional señor Alejandro Rodríguez Oviedo.

3. PROCESO DE ACREDITACIÓN

- Mediante Oficio Múltiple N° 461-2006-CND/ST, el Consejo Nacional de Descentralización ha cumplido con notificar al Ministerio de la Producción las funciones sectoriales acreditadas por el Gobierno Regional de Junín, en materia de pesquería, durante el ciclo de Acreditación 2005.
- Con Resolución Gerencial N° 019-2006-CND/GTA, de fecha 3 de febrero de 2006; se declaró procedente en tal razón acreditar que el Gobierno Regional del departamento de Junín ha cumplido con los requisitos específicos para la transferencia de las funciones sectoriales pendientes del año 2004, en materia de pesquería en lo que respecta a las funciones de los incisos a), c), i) del artículo 52° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

Mediante Oficio Múltiple N° 049-2006-PRODUCE/OGPP, de fecha 13 de junio de 2006, se remitió al Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Junín para su suscripción, las Actas siguiente:

- a. Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del departamento de Junín **Materia de Pesquería** las funciones específicas de los incisos a), c), i) del artículo 52° de la Ley N° 27867.
- b. Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Junín (Acta N° 1: Recursos Presupuestales, Acta N° 2: Personal, Acta N° 3: Bienes Muebles, Acta N° 4: Bienes Inmuebles y Acta N° 5: Acervo Documentario).



5. CONCLUSIÓN

En virtud al numeral 6.7 del punto 6 Procedimientos y Plazos de la Directiva N° 002-CND-P-2005, "Procedimiento para Efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, Incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004", aprobado por Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, y a lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 026-2006-CND-P-2006, se remitirá una copia fedateada de la Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos y Actas Sustentatorias de Transferencia al Gobierno Regional del departamento de Junín y al Consejo Nacional de Descentralización, con lo cual quedará concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas sectoriales del ciclo de acreditación del año 2005, en materia de pesquería del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del departamento de Junín.



San Isidro, 13 de junio de 2006



Alfonso Miranda Eyzaguirre
Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción

Alejandro Rodríguez Oviedo
Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Junín

